

Resolución Nro. MD-DM-2024-1228-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2024

MINISTERIO DEL DEPORTE

Mgs. Romel Leonardo González Orlando
COORDINADOR DE SERVICIOS AL SISTEMA DEPORTIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de Norma Suprema, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República, dicta: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;

Que, el artículo 381 de la Carta Constitucional, dispone: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad(...)”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”*;

Que, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley ibidem, dispone: *“El Directorio de las Federaciones Deportivas Provinciales sujetas al Régimen de Democratización y Participación será conformado de la siguiente manera: a) Dos dirigentes elegidos por la Asamblea General; b) Dos delegados del Ministerio Sectorial; especializados en materia financiera y técnica; c) Un representante de las y los deportistas inscritos en la federación deportiva provincial correspondiente; d) El Director Provincial de Salud o su delegado; e) Un delegado/a de la fuerza técnica; f) Un representante de los gobiernos autónomos descentralizados que conforman el Consejo Provincial, elegido de entre los alcaldes cantonales de la provincia (...)”*;

Que, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio de Deporte y*

Resolución Nro. MD-DM-2024-1228-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2024

Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento”;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dicta: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)*”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: “La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector”;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, señala: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 278 del 06 de julio de 2018 y demás normativa vigente*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 21 de 23 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, se designó al licenciado Andrés Marcelo Guschmer Tamariz como Ministro del Deporte;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0012-2024, de 30 de abril de 2024, suscrito por el señor Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, se expidió el Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte (MD),

Que, el numeral 1.2.2.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte (MD) señala: “*Gestión de Servicios al Sistema Deportivo: // Misión: Liderar y coordinar la dotación de servicios en el sistema deportivo a nivel nacional, a través del fortalecimiento de las organizaciones deportivas y la generación de planes, programas y proyectos enfocados en la infraestructura deportiva y en la inclusión a grupos prioritarios en el sistema deportivo con el fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. // Responsable: Coordinador/a de Servicios al Sistema Deportivo// Atribuciones y Responsabilidades: // (...)o Emitir resoluciones de designación y remoción de los delegados en materia técnica y financiera de las organizaciones deportivas que corresponda(...)*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 0248-MD-DATH-2024 de 15 de mayo de 2024, se nombró al Mgs. Romel Leonardo González Orlando como Coordinador de Servicios al Sistema Deportivo de esta Cartera de Estado;

Que, mediante memorando Nro. MD-SD-2024-0592-M de 15 de julio de 2024 el Subsecretario de Deporte solicitó al Director Financiero, lo siguiente: “*Conforme lo determinado en la Ley del Deporte su reglamento, Acuerdo Ministerial Nro. 012-2024 de 30 de abril de 2024, en el cual se expide el estatuto orgánico del Ministerio del Deporte y conforme lo determinado en el pronunciamiento de la Procuraduría General de Estado sobre la conformación de los delegados técnicos y financieros para las Federaciones Deportivas y en atención al correo institución de 15 de julio de 2024, en el cual el señor Viceministro del Deporte solicita en el marco mis competencias se realice las gestiones pertinentes para que se emitan las resoluciones en el cambio de los delegados de las siguientes Federaciones Deportivas conforme la matriz adjunta: El Oro, Esmeraldas, Loja, Manabí, Napo, Sucumbíos y Tungurahua.*”;

Que, mediante memorando Nro. MD-SD-2024-0617-M de 17 de julio de 2024, el Subsecretario de Deporte solicitó a la Directora de Administración de Talento Humano, lo siguiente: “*(...) Mediante memorando Nro.*

Resolución Nro. MD-DM-2024-1228-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2024

MD-DF-2024-1033-M de 17 de julio de 2024, el Director Financiero recomendó el siguiente personal como delegados Financieros: //- Ing. Martha Ramírez funcionaria de la Dirección Zonal 1 del Ministerio del Deporte como delegada financiera para la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas.//- Ing. Danny Mejía funcionario de la Dirección Financiera del Ministerio del Deporte como delegado financiero para la Federación Deportiva Provincial de el Oro. //-Ing. Liliana Avellán funcionaria de la Dirección Zonal 4 del Ministerio del Deporte como delegada financiera para la Federación Deportiva Provincial de Manabi.//-Ing. Luis Gómez funcionario de la Dirección Zonal 1 del Ministerio del Deporte como delegad0 financier0 para la Federación Deportiva Provincial de Sucumbios.//- Mgs. Robert Gallegos funcionario de la Dirección Financiera del Ministerio del Deporte como delegado financiero para la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua.// Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida se sirva validar si los perfiles de los funcionarios en mención, cumplen para ser delegados Financieros de las Federaciones Deportivas Provinciales. ”

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2024-0848-M de 18 de julio de 2024, la Directora de Administración del Talento Humano, informa que: "(...)la Dirección de Administración del Talento Humano informa que los/las servidores/as previamente detallados, laboran en la institución bajo relación de dependencia y cuentan con la Instrucción Formal y Experiencia necesarias, a excepción del Sr. Luis Gómez; por lo expuesto, podrían ser designados como Delegados en materia Financiera por parte del Ministerio del Deporte para conformar los distintos Directorios de las Federaciones Deportivas Provinciales según requerimiento, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, salvo mejor criterio de la Máxima Autoridad(...)";

Que, mediante memorando Nro. MD-SD-2024-0650-M de 25 de julio de 2024, el Subsecretario de Deporte informó al Coordinador de Servicios al Sistema Deportivo, lo siguiente: "(...) Por lo expuesto y una vez validados los perfiles por la Dirección de Administración de Talento Humano, me permito recomendar a los siguientes funcionarios como delegados financieros, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. //- Ing. Martha Ramírez funcionaria de la Dirección Zonal 1 del Ministerio del Deporte como delegada financiera para la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas.//-Ing. Danny Mejía funcionario de la Dirección Financiera del Ministerio del Deporte como delegado financiero para la Federación Deportiva Provincial de el Oro.//- Ing. Liliana Avellán funcionaria de la Dirección Zonal 4 del Ministerio del Deporte como delegada financiera para la Federación Deportiva Provincial de Manabi.//- **Mgs. Robert Gallegos funcionario de la Dirección Financiera del Ministerio del Deporte como delegado financiero para la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua. (...)**" (Énfasis me corresponde)

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y, lo detallado en el Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte (MD);

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la magister Robert Arturo Gallegos Játiva con cédula de ciudadanía Nro. 1718178724, como Delegado Financiero del Ministerio del Deporte al Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua.

Artículo 2.- Disponer al Delegado Financiero del Ministerio del Deporte al Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua, informe al delegante sobre las decisiones y actividades realizadas en el desempeño de su designación.

Artículo 3.- Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa, notifique con la presente resolución a:

1. Al/la responsable de la Oficina Técnica de la Zona 3;
2. Al/la titular de la Subsecretaría de Deporte;
3. Al/la titular de la Dirección de Comunicación Social;
4. Al/la titular de la Dirección de Asuntos Deportivos; y,
5. Al/la titular de la Dirección de Deporte Formativo.

Resolución Nro. MD-DM-2024-1228-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2024

Artículo 4.- Disponer al/la responsable de la Oficina Técnica de la Zona 3 de esta Cartera de Estado, que notifique con la presente resolución a:

1. Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua;
2. Administrador General de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua;
3. Delegado Financiero designado; y,
4. Ex Delegado/a Financiero/a.

Artículo 5.- Disponer al delegado designado que, en caso de ausencia temporal o definitiva a las sesiones del Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua, deberá notificar oportunamente sobre el particular a su Delegante, al/la responsable de la Oficina Técnica de la Zona 3 y al/la titular de la Dirección de Asuntos Deportivos.

Artículo 6.- Encargar al/la responsable de la Oficina Técnica de la Zona 3, la ejecución de la presente resolución.

Disposición Derogatoria

Única.- Derogar cualquier otra designación de Delegado/a Financiero/a de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua, que haya sido expedida anteriormente por esta Cartera de Estado.

Disposiciones Finales

Primera.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Segunda.- Por la naturaleza jurídica de la designación, el delegado podrá ser removido en cualquier momento por voluntad del Ministerio del Deporte.

Tercera.- Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, gestione la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

Cuarta.- Disponer al/la titular de la Dirección de Comunicación Social, publique la presente resolución en la página web de esta Cartera de Estado.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Romel Leonardo Gonzalez Orlando
COORDINADOR DE SERVICIOS AL SISTEMA DEPORTIVO

Referencias:
- MD-SD-2024-0650-M

Copia:
Señor
Manuel Alejandro Zárate Fonseca
Oficinista-SPA1

lm/da